



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas publicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

REF. Expte. N° 13.266 /2025- Adenda N° 1/2025 al CONTRATO N° 01/2024 suscripto entre la DINCAP/PROMAFI/MAG y la firma ESCORPION S.R.L. "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD" ID N° 445.294.

Asunción, 3 de Junio de 2025

DICTAMEN DC /A.L. N° 62 /2025.-

ANTECEDENTES

- Providencia SUOC N° 87 de fecha 22 de mayo de 2025.
- Modelo de Adenda No.01/2025
- Providencia Director General de la DINCAP de fecha 22 de mayo de 2025
- Providencia DGAF de fecha 28 de mayo de 2025
- Nota UEP N° 13266/2025
- Copia de la conformidad de la firma



CONSULTA JURÍDICA

La Sub UOC remite la solicitud de suscripción de Adenda N° 1/2025 al CONTRATO N° 01/2024 suscripto entre la DINCAP/PROMAFI/MAG y la firma ESCORPION S.R.L. "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD" ID N° 445.294.

MARCO LEGAL

- Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ART. 14
- Decreto Reglamentario N° 2264/2023
- Contrato N° 01/2024
- Directrices para Adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios en el Ámbito de los Proyectos FIDA.
- Convenio de Financiación de Préstamo N° 200000643 y Donación N°2000001397 del FIDA.
- Ley N° 6215/18 "Que aprueba el Convenio de Financiación suscrito entre el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) y la República del Paraguay que incluye un Préstamo y una Donación.

ANÁLISIS JURÍDICO

A través de providencia SUOC N° 87 de fecha 22 de mayo de 2025, se remite la solicitud de Adenda al Contrato N° 1/2024 realizado por la Coordinación del Proyecto Mejoramiento de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Departamentos de la Región Oriental del Paraguay (PROMAFI) para realizar

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."



Misión: "Ente rector del sector agrario, responsable de liderar, diseñar e implementar las políticas públicas dirigidas al desarrollo eficiente, competitivo y sostenible del país".

ajustes del Contrato de referencia, el pedido de adenda será al efecto modificar lo dispuesto en la cláusula 4,5 y 6 del Contrato.

Entre los antecedentes remitidos, obra copia de la nota remitida a la Empresa Proveedoradora y la nota de respuesta de la Empresa **ESCORPION S.R.L.** en donde emite su conformidad para la modificación del contrato.

Que, conforme a las disposiciones contenidas en el Art. 14° de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" específicamente en el inc. "e", que dice: "e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, **sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente Ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial.**

Conforme a lo establecido en el Convenio de Préstamo FIDA N° 2000000643, este proceso está enmarcado bajo las políticas del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) **NORMAS ESTABLECIDAS BAJO LAS DIRECTRICES PARA ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE OBRAS EN EL AMBITO DEL PROYECTO FIDA.-**

Teniendo en cuenta los antecedentes previamente mencionados, se recomienda proseguir trámites tendientes a la suscripción de una Adenda al Contrato N° 2/2024 con la empresa **ESCORPION S.R.L.**, a fin de modificar la forma de pago dispuesto en la cláusula 4, 5 y 6 del Contrato.

CONCLUSIÓN

Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la suscripción de la **Adenda N° 1/2025 al CONTRATO N° 01/2024 suscripto entre la DINCAP/PROMAFI/MAG y la firma ESCORPION S.R.L. "CONTRATACION DE EMPRESA DE SEGURIDAD" ID N° 445.294.**, a los efectos de modificar el plazo de vigencia, el plazo de prestación de los servicios, el monto y forma de pago dispuesto en las cláusulas 4,5 y 6 del Contrato.



Abg. María Angélica Molinas
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones - MAG

Visión: "Ser una institución líder del sector agrario nacional, reconocida por su gobernanza y gestión eficiente e innovadora."